



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 13 de Octubre de 1997.-

Expediente Nro. 12.082/97 - Ref. 01/97.-

RESOLUCION N° **663 / 97**

VISTO:

Las solicitudes de las docentes: Prof. Alicia del Rosario Bassani; Prof. Lilian Constanza Diedrich, J.T.P. ded. semi-exclus.; Lic. Cecilia Piú de Martín, Prof.. Adjunto ded. exclusiva; Lic. Stella Briones de Guantay; y Lic. Graciela Cabianca de Skaf, J.T.P. ded. exclusiva, todas del Departamento Socio-Educacional, en el sentido de que le sea otorgada una ayuda económica a fin de solventar gastos que le ocasionan los estudios de Post-Grado que están realizando; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 506/97-FCS se distribuyó la suma de Pesos: Diez mil con 00/100 (\$ 10.000) entre los Departamentos Docentes.

Que el mismo acto administrativo fija criterios económicos y académicos para la asignación de fondos a favor de los docentes.

Que al Departamento Socio-Educacional le corresponde la suma de Pesos: Dos mil quinientos con 00/100. (\$ 2.500,00).

Que el Departamento al que pertenecen las docentes, tomó la intervención que le corresponde y aconsejó asignar una ayuda económica a cada solicitante.

Que entre los docentes se encuentra la Lic. Graciela Cabianca de Skaf, quien cursa estudios de Post-Grado en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, en tanto la Prof. Lilian Constanza

[Firma manuscrita]

/



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 2554456

TELEF. FAX 087 - 255456

Expediente Nro. 12.082/97 - Ref. 01/97.-

RESOLUCION N° **663 / 97**

Diedrich y la Lic. Cecilia Piú de Martín, cursan la Maestría en Didáctica que la Universidad de Buenos Aires dicta en Salta en virtud del convenio celebrado con la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

Que teniendo en cuenta lo consignado en el párrafo anterior, a estos docentes se les asigna la ayuda económica en carácter de excepción y teniendo en cuenta el espíritu de la resolución que crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, en el sentido de favorecer la capacitación sistemática del docente.

Que los docentes Bassani, Diedrich, Piú y Cbianca han recibido una ayuda económica para solventar parte de los gastos del post-grado que realizan.

Que si bien la resolución 506/97-FCS en su art. 1° inc. b establece que no se considerarán solicitudes de aquellos docentes que reciban otro tipo de ayuda económica, la ayuda consignada en el párrafo anterior la distribuyó el Departamento adoptando como criterio ser distribuido en partes iguales a cada integrante y para capacitación en general.

Que en base a lo anterior resulta procedente exceptuar a los docentes de lo reglamentado en el art. 1°, inc. b) de la resolución 506/97.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesión ordinaria N° 13/97 del 24 de Septiembre de 1997)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de esta Universidad, otorgue del

..//



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 2549728

TELEF. FAX 087 - 255456

//..

Expediente Nro. 12.082/97 - Ref. 01/97.-

RESOLUCION N° **663/97**

Fondo de Capacitación Docente los importes que en cada caso se consignan y en concepto de aranceles, a las docentes del Departamento Socio-Educacional que a continuación se detallan:

Nombre	Cursa	Lugar	Importe
Alicia del Rosario Bassani	Magíster Metodol. Invest.	Univ. Nac. Entre Ríos	399,50
Lilian Constanza Diedrich	Maestría en Didáctica	U.B.A.-UNSa	399,50
Cecilia Piú de Martín	Idem	Idem	399,50
Stella Briones de Guantay	Magíster Metod. Invest.	Idem	312,50
Graciela Cabianca de Skaf	Especialista en Salud Pública	Fac. Cs. Salud Univ. Nac. Salta	399,50

ARTICULO 2°.- Solicitar que para el caso de las docentes Graciela Cabianca de Skaf, Lilian Constanza Diedrich y Cecilia Piú de Martín, la ayuda económica que se les otorgue sea en carácter de excepción por la razón expuesta en el exordio.

ARTICULO 3°.- Exceptuar a las profesoras Alicia Bassani, Lilian C. Diedrich, Cecilia Piú de Martín y Graciela Cabianca de Skaf, de lo reglamentado en el art. 1°), inc. b) de la resolución 506/97-FCS.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las docentes solicitantes, Departamento Socio-Educacional, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Económica y siga al Consejo Superior de acuerdo a lo consignado en el artículo primero.

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
 SECRETARIA



Lic. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
 DECANO